

Sesión N° 1003  
Celebrada el 27 de Noviembre de 1946

Presidió el señor Crucco, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los Directores señores Barrios, Dawson, Izquierdo, Letelier, Scarle, Urquiza, Valdés y Venezuela, el Gerente señor Maschke y el Pro-Secretario señor Chamorro. Asistió también el Dr. Mac.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 20 hasta el 26 de Noviembre de 1946, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Pùblico	\$ 17.653.776.87
Descuentos a/c de los Ferrocarriles del Estado, Ley 7.140	3.585.044.65
Letras descontadas a Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	655.608.33
Redescuentos a Bancos Accionistas	143.034.114.93
Prestamos con garantía de Valores de Punda, Leyes 3.896 y 506 4½%	800.000.-

Redescuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 26 de Noviembre de 1946 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Comercial de Curicó	\$ 1.476.788.16
Banco de Concepción	4.260.496.81
Banco de Crédito e Inversiones	7.746.646.25
Banco de Curicó	2.805.322.34
Banco de Chile	113.279.843.40
Banco Español de Chile	190.860.696.46
Banco Italiano	56.259.239.54
Banco de Llanquihue	315.000.-
Banco de Los Ríos y La Unión	39.739.663.39
Banco de Valparaíso	9.435.978.08
	426.149.674.73

## Casas de Descuento

	De la cuenta	\$ 426.179.674.73
Banco Sud Americano		102.582.610.23
Banco Sur de Chile		3.851.834.35
Descuentos al Pùblico 6%		<u>\$ 532.614.119.31</u>
Descuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	5%	
Redescuentos a Bancos Accionistas	4½%	
Operaciones garantizadas con Valores de Prenda (Ley 5069)	4½%	
Prestamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4½%	
Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Partidarios (Decreto-Ley N° 182)	4½%	
Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario a más de 90 días.	4½%	
Descuentos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4½%	
Prestamos a las Cooperativas de Consumo (Ley 7397)	4½%	
Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (Ley 6234 - Arts. 1º y 2º)	4%	
Descuento de letras a más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3º Ley N° 6234)	4%	
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	4%	
Operaciones en la Corporación de Ventas de Salitre y Jodo de Chile, Leyes N° 5185 y 6834 a plazos no mayores de 90 días	3%	
Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola (Leyes N°. 5185 y 6834)	3%	
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%	
Prestamos al Fisco (Leyes N°. 5296, 6237 y 6334)	1.9%	
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144)	1%	
Descuentos de letras aceptadas por la Empresa de los T.T.C.C. del Estado (Ley 7140)	1%	
Operaciones en la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños Agricultores (Leyes N°. 6383 y 6834.)	1%	

## Visaciones Ley N° 5.185

## Compra y venta de Cambios

El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 149.580.000.- al 23 del presente mes. Estado. — Se dio cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7200 En U.S.\$

Compras a \$ 31.— a Dir. Gral. de Comercio y Cieq. U.S.\$ 4.438.19

Ventas a \$ 31.10

a Compr. c/ Suiza " 12.109.78

a Cesgral " 990.35

En L Compras no hubo

Ventas a \$ 124.78 a Nat. City Bank of N.Y., Stgo. L .1.000.-

En Pfs. Compras no hubo

Venta a \$ 950 Pfs. 30.-

En arg. y no hubo operaciones

Débito Ley 646

Compras (de acuerdo con la autorización del Comité N° 831 del 15.9.43  
a \$ 19.37

U.S.\$

93.384.83

Ventas no hubo

En £ Compras a £ 77.95

£

128.87

Ventas a \$ 78.37 a la Caja de Amort.

"

693.9.10

Ley 7144

Compras a las Señas. Cupriferas a \$ 19.37 no hubo

U.S.\$

686.367.59

Ventas a \$ 19.47 a la Caja de Amort.

Ventas de Certificados Ido

Total emitido 1.554.300 grs. a \$ 36.- mínimo

\$

55.954.800.-

Saldo al 26/11/46 sin var. 415.300 grs. a \$ 36

"

14.950.800.-

a oro \$ 5.4627

oro \$

2.268.659.31

a N.G. \$ 1.1252.756.52

N.G.\$

464.326.88

Ventas de Certificados Dólares Decto. 2829

Total emitido U.S.\$ 2.193.077.- a \$ 36.860.2548.- p.m.c. medio

\$

58.904.538.80

Saldo al 26/11/46 sin var. U.S.\$ 1.297.852.73 a id

34.860.655.02

Ventas de Certificados Dólares Decto. 4532

Total emitido U.S.\$ 1.430.580.- a \$ 31

\$

44.037.980.-

Saldo al 19/11/46 U.S.\$ 150.400.- id \$ 4.663.400.-

Liquido al 26/11/46 U.S.\$ 93.650.- id " 2.903.150.-

Saldo al 26/11/46 U.S.\$ 56.750.- id \$ 1.759.250.-

Dr. Joseph T. Dawson Director Representante Bancos Extranjeros. - Se dio cuenta que el dia 22 de Noviembre en curso se habia practicado el escrutinio de los votos enviados por los Bancos Extranjeros, Accionistas Clase "C", para elegir su representante en el Consejo del Banco Central para completar el periodo ordinario respectivo que termino el 31 de Diciembre de 1946, y que habia sido elegido por la unanimidad de las cédulas de voto el señor Joseph T. Dawson.

El señor Presidente expreso que a nombre de los señores Consejeros y de la Mesa Directiva deseaba dejar testimonio de la complacencia con que han visto la designación del señor Dawson para el cargo de Director del Banco en representación de los Bancos Extranjeros, lo que permitira a la institución aprovechar el aporte de su inteligencia y de su experiencia en el estudio y resolución de los asuntos que incumben al Banco.

El señor Dawson agradeció las palabras del señor Presidente y manifestó que colaboraría con todo entusiasmo en el estudio de los problemas que se presenten a la resolución del Consejo.

Prestamos Ley 5.398.- \$ 9.000.000. Se dio lectura a la carta N° 445 de 26 de Noviembre en curso, de la Caja de Crédito Popular, por medio de la cual solicita un préstamo de \$ 5.000.000.- de acuerdo con la Ley 5.398.

En la misma comunicación el Señor referido agrega que desea hacer uso de los \$ 4.000.000.- del préstamo por \$ 10.000.000.- que el Banco Central le emitió en fecha 7 de Febrero de 1945 y que solo uso de la cantidad de \$ 6.000.000.-

Las medidas restrictivas, dice la nota leída, implantadas por el Ministerio de Hacienda han repercutido notablemente en las operaciones de la Caja de Crédito Popular, habiendo experimentado显著mente el saldo de los préstamos un gran incremento, a pesar de las severas medidas restrictivas que se han

impuesto.

El señor Gerente expuso que el Banco puede conceder préstamos a la Caja de Crédito Popular hasta por el 50% de sus colocaciones con garantía fundaria y que actualmente el saldo de los préstamos otorgados a esa Institución asciende a la suma de \$ 35.076.900.- Ha sido informado que la Dirección de dichos Servicios ha implantado una serie de medidas restrictivas que se relacionan con los préstamos de alhajas y de ropa, medidas que a su juicio podrían normalizar la situación de apremio en que se encuentra actualmente esa institución, pero que en todo caso se podría por esta vez autorizar solo un préstamo de \$ 2.000.000.- en lugar de los \$ 9.000.000.- que solicita.

El Directorio acordó conceder un préstamo de \$ 2.000.000.- a la Caja de Crédito Popular de acuerdo en la Ley 5.398.

Lítra \$ 220.000.000.- girada por la Caja y aceptada por el Tesorero General de la República.

Pronoga. Se dio lectura a la carta 3.503 del 36 de Noviembre en curso, de la Caja de Amortización, en la que manifiesta que el 30 de Noviembre vence la letra por la suma de \$ 220.000.000.- que, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de Hacienda N° 3.609, fue girada por esa Caja, aceptada por el Tesorero General de la República y descontada en el Banco Central.

Agrega la Caja de Amortización que, a causa de que las rentas consultadas en el decreto aludido han sido inferiores en su rendimiento a lo que se había calculado, es probable que al 30 del actual no hayan sido recaudados los fondos suficientes para efectuar la cancelación del documento, por cuya motivo solicita prorroga de la letra citada hasta el 20 de Diciembre próximo.

El señor Gerente recordó que el Congreso Nacional aprobó las Leyes 8.515 y 8.516 por las que se autorizan anticipos de sueldos a las Fuerzas Armadas y a Carabineros de Chile, respectivamente, y que financian los gastos con préstamos que podía contratar el Fisco en el Banco Central ascendentes a \$ 220.000.000.-

Agregó el señor Gerente que las Leyes 8.515 y 8.516 contenían únicamente la autorización para que el Presidente de la República contratará préstamos en el Banco Central hasta por la cantidad de \$ 220.000.000.- pero que en sujeción de ellas facultaba al Banco Central para otorgar dichos préstamos, pasando sobre las prohibiciones contenidas en la Ley Orgánica del Banco Central y que le impiden conceder préstamos al Gobierno por una suma mayor que el 80% del capital pagado y reservas. En esta situación, el Gobierno recurrió a la Ley 7.200.- El art. 15 de la ley citada facultó al Presidente de la República para contratar con la Caja Autónoma de Amortización, préstamos con cargo a impuestos por percibir. Esos préstamos podrían contratarse por medio de letras de cambio giradas por dicha Caja, aceptadas por el Tesorero General de la República y descontadas en el Banco Central, sin las limitaciones legales.

Los préstamos tendrán una duración máxima de seis meses y deberán necesariamente estar cancelados en efectivo a la fecha de su vencimiento y en todo caso el 31 de Diciembre de cada año. Agrega la disposición aludida que los documentos que se descontén en el Banco Central no podrán exceder en ningún momento al 12% del presupuesto anual de la Nación.

El Directorio, en atención a los demás antecedentes proporcionados por el señor Gerente acordó conceder la prorroga a la letra de \$ 220.000.000.- hasta el 20 de Diciembre próximo, girada por la Caja de Amortización y aceptada por el Tesorero General de la República.

Director del Fondo Monetario Internacional. El señor Maschke dio cuenta que se encontraba en Chile en visita oficial, el señor Francisco Alves dos Santos Filho, Director del Fondo Monetario Internacional en

Caja de Amortización

Señor Francisco Alves Dos Santos Filho.

representación de Brasil, Chile y otros países latinoamericanos. El señor Santos Tilho permanecerá toda la semana lo que proporcionará la oportunidad de tratar en el los diversos asuntos relacionados con el Fondo Monetario Internacional.

Cable Sr. Octavio Bulhoes. Del Dr. Mac manilete que se habían recibido varios cables del Fondo Monetario y del Banco International, que se refieren a la necesidad de que Chile suprima cuanto antes sus cambios diferenciales. Un cable recibido del señor Bulhoes expresa que el Fondo Monetario ha suspendido su decisión respecto de la paridad declarada por el Banco Central hasta que reciba informaciones más satisfactorias sobre el particular.

El Directorio resolvió contestar al señor Bulhoes el siguiente cable:

"En cable Noviembre 26 Ministro Hacienda está estudiando frontal y progresiva suspensión cambios diferenciales conforme artículo ochavo sección tres y antes expirar plazo previsto artículo catorce sección cuatro punto Mandaremos estos días memorándum referente medidas propuestas por Gobierno."

Compañía Sud Amc. Entrega del oro producto de la venta de sus granes. - El señor Gruente manifestó que ha recibido la petición de la Compañía Sud Americana de Vapores en el sentido que se le permita disponer del oro producto de la conversión de la cantidad de U.S\$ 4.000.000.- proveniente de la venta de sus granos al Gobierno de los Estados Unidos durante la guerra ultima.

Como se recordara esta operación fue una excepción dentro de las prácticas usuales entre el Federal Reserve Bank, los Gobiernos y los Bancos Centrales, que permiten adquirir oro en el objeto de robustecer las reservas monetarias que sirven de respaldo a los Bancos de Emisión.

Ha conversado, agregó, con el señor Ministro de Hacienda sobre esta operación, quien le ha manifestado su opinión acerca de la improcedencia de la entrega material a la Compañía Sud Americana de Vapores, basándose en que el oro adquirido del Federal Reserve Bank no tiene otro alcance que una protección a los dólares de la Compañía contra eventuales variaciones entre la relación oficial del oro con respecto al dólar en los mercados de Estados Unidos.

Contestando la Cia. Sud Americana de Vapores ha adquirido en los Estados Unidos, para aceptación por Decreto Supremo, nuevos barcos que le importan la obligación de pagar a breve plazo una cantidad de dólares al Gobierno de los Estados Unidos.

Para este objeto dicha Compañía ha estado gestionando anticipos en los Bancos americanos a base de una posible garantía en oro, que sería viable, según la opinión de la Cia. Sud Americana constituir en Chile. Al mismo tiempo ha estado estudiando la posibilidad de concertar en el Banco Central, en caso de no poderse realizar la operación antedicha, una renta de oro por la cantidad de U.S\$ 2.000.000.- al Banco Central, a razón de U.S\$ 35.- la onza troy, esto es, guardando la misma relación que rige actualmente en los Estados Unidos, pero en la intención de poder más adelante disponer de este oro. Para este caso propone la Compañía pactar con el Banco la retroventa de los dólares adquiridos y quedar así en condiciones de recuperar el oro en una medida de obtener por él un mayor precio en los mercados de exportación.

El señor Presidente manifestó que el Ministro de Hacienda Sr. Wachholz, le había solicitado que el Directorio dejara pendiente la solicitud de la Cia. Sud Americana de Vapores, hasta una próxima sesión, a la cual tenía el propósito de asistir a fin de que se le escuchara la opinión que tiene sobre el particular.

El Directorio acordó dejar pendiente la solicitud de la Cia. Sud Americana de Vapores hasta la próxima sesión.

Caja Nacional de Ahorros

Redescuento hasta por la suma de \$100.000.000. Se dio lectura a una carta de la Caja Nacional de Ahorros, de fecha 3<sup>r</sup> de Noviembre en curso, por medio de la cual solicita la autorización del Directorio para redescontar hasta la suma de \$100.000.000.- en documentos de su cartera que reúnan las condiciones legales.

El Director señor Barrios manifestó que la Caja de Ahorros ha sufrido en el último tiempo fuertes retiros de depósitos de parte del público y del Fisco y esta es la razón por la cual recurre al Banco Central para redescontar documentos de su cartera hasta por la suma de \$100.000.000.-

El Directorio acordó dar curso a la operación de redescuento que solicita la Caja Nacional de Ahorros, siempre que se cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Art. 36 de su Estatuto Orgánico.

Leyes 5.185 y 6.834. El señor Gerente manifestó que el Banco Central de Chile puede otorgar a la Corporación de Ventas de Salitre y Jodo de Chile, de acuerdo con la Ley 6.834 de 15 de Febrero de 1941, que modificó en parte la Ley 5.185, créditos directos o indirectos en forma de Préstamos, descuentos o redescuentos o bien concederle créditos en cuenta corriente.

El total de créditos que el Banco puede conceder a la Corporación de acuerdo con la ley citada es de \$190.000.000.-

En la actualidad el Banco Central ha visado pagares suscritos por la Corporación en conformidad a la Ley 5.185 por la suma de \$149.500.000.- Estos pagares, como es sabido por los señores Directores, una vez visados por la institución pueden ser traídos al redescuento por los Bancos Comerciales. Informó, además el señor Gerente, que la Corporación no tiene actualmente otras deudas directas o indirectas con el Banco.

La Corporación de Ventas ha manifestado al Banco Central que en los últimos tres meses, por circunstancias especiales, sus entradas en moneda corriente han subido considerablemente debido especialmente a la renta anticipada de dólares solicitados por el Consejo Nacional de Comercio Exterior para satisfacer las necesidades del comercio y la renta de L 1.000.000.- Estas rentas le han permitido formar una acumulación de caja de más o menos \$140.000.000.-, suma que tiene depositada en los Bancos comerciales en forma de depósito a la vista y a plazo.

Agrega la Corporación que el señor Ministro de Hacienda le ha indicado la conveniencia de usar estos depósitos transitorios en cancelar la totalidad de las operaciones pactadas con los Bancos Comerciales y ha ofrecido en cambio obtener del Banco Central el compromiso de conceder a la industria salitrera un crédito en cuenta corriente de \$100.000.000.-

El Director señor Valenzuela manifestó que las entradas en moneda corriente que ha tenido la Corporación en el último tiempo se han debido, como lo ha dicho el señor Gerente, a circunstancias especiales que se consignan en un memorándum preparado por la Corporación y que representan el dinero suficiente para atender la producción por un plazo inferior a dos meses.

Por otra parte, la operación sugerida por el Señor Ministro de Hacienda en orden a canular los pagares en los Bancos, no representaría en realidad una disminución de la emisión, ya que solo significaría en el breve plazo de dos meses cambiar la emisión hecha en cargo al encargo de los Bancos Comerciales por una emisión directa del Banco Central.

El Gerente señor Maschke manifestó que en realidad lo que desea el señor Ministro es terminar con las emisiones por una emisión directa del Banco Central. Agregó el señor Maschke que en su opinión era preferible no tomar por ahora ningún pronunciamiento sobre la materia.

hasta una próxima reunión de Directorio, a la cual se podría invitar al señor Ministro de Hacienda y a un representante de la industria salitrera.

Aquí se acordó.

Acciones

Traspasos.— De acuerdo con el Reglamento sobre Sociedades Anónimas, el Directorio aprobó los siguientes traspasos de acciones:

Número	Vendedor	Aceptante
1	Josefina Richards de S. María	Miguel Tuengalida Ballontin
1	id	id
2	Gloria Morandi Fernández	Maximo Bastian Walter
2	id	id
5	Telisa Sanchez de Martinez	id
1	Gloria Morandi Fernández	id
1	Josefina Richards de S. María	id
1	id	id
1	id	id
10	Telisa Sanchez de Martinez	id
32	Lucienne Despuy de Heiremans	Banco Francese Italiano
1	Josefina Richards de S. María	Pedro Marin Alemany
1	id	id
1	Zoila Moreno Bisquert	Zoila Moreno Bisquert (Luc.)
1	Ana Alvarado Clark	Ana Alvarado Clark (Luc.)

Dr. Luis Darila  
Echaurren

Jubilación.— Se dio lectura a la carta de fecha 25 de Noviembre en curso del Sub-Gerente Secretario del Banco señor Luis Darila Echaurren, en la cual, por motivos estrictamente personales, presenta al Directorio del Banco la renuncia de los cargos con que lo ha distinguido. Agrega que es su propósito dejar el servicio del Banco el 31 de Diciembre próximo. Agradece a la Mesa Directiva y a los señores Consejeros de la Institución la bondad con que siempre han juzgado su persona y la confianza que han depositado en él al designarle para desempeñar funciones de importancia en el Banco Central.

Termina solicitando que, en razón de los años que ha prestado servicios en la Institución, se le concedan los beneficios que consultan a favor de los empleados del Banco los Estatutos de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos.

El Gerente señor Maschke manifestó que, por su parte, deseaba dejar testimonio de la forma tan eficaz y correcta con que el señor Darila ha desempeñado las funciones de Sub-Gerente Secretario y Asesor Jurídico, a cuya servicio puso excepcionales condiciones de capacidad, inteligencia y rectitud y su cooperación ha sido altamente satisfactoria en el estudio y solución de los numerosos problemas que ha tenido que resolver el Banco en el último tiempo.

El Director señor Valenzuela manifestó que deseaba dejar también especial testimonio del sentimiento con que su retiro del señor Darila de la Institución, a la cual presta, como lo ha expresado el señor Gerente, su mayor colaboración.

Los demás señores Directores manifestaron que se asociaban a las palabras emitidas por los señores Maschke y Valenzuela y acordaron que la Gerencia enviará una carta al señor Darila, agradeciéndole los servicios prestados a la institución.

El Directorio, en virtud de las razones expuestas por el señor Darila, acordó concederle

el beneficio de la jubilación a contar desde el 1<sup>o</sup> de Enero de 1947, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de los Estatutos de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los empleados del Banco Central de Chile y en conformidad a lo dispuesto en el Art. 14, letra b) de estos Estatutos, y comunicar este acuerdo a su Junta Directiva para su cumplimiento.

Jubilación. - Se dio cuenta que la empleado del Banco, señora Aida Bustos León, en carta de 25 de Noviembre en curso, ha manifestado su deseo de dejar el servicio del Banco el 31 de Diciembre venidero y para cuyo efecto presenta la renuncia de su cargo.

Terminada solicitando que en razón de los años prestados a la Institución, se le otorgue el beneficio de la jubilación que consultan a favor de los empleados del Banco los Estatutos de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos.

El Directorio, en atención a los antecedentes proporcionados, acordó conceder a la señora Aida Bustos León, a contar desde el 1<sup>o</sup> de Enero de 1947, el beneficio de la jubilación en conformidad al Art. 14, letra b) de esos Estatutos y comunicar este acuerdo a su Junta Directiva para su cumplimiento.

El señor Gerente manifestó que proponía nombrar 1º Sub-Gerente de la Institución al señor Ramón Rojas Castro, actual Sub-Gerente, asignándole un sueldo mensual de \$ 17.000.-

El Directorio aceptó en la forma propuesta la indicación del señor Gerente, nombrando primer Sub-Gerente de la Institución al señor Ramón Rojas Castro.

Para llenar la vacante producida por la aceptación de la renuncia hecha por el Sub-Gerente Secretario señor Luis Dávila, el señor Gerente propuso al Revisor General señor Osvaldo del Río Aldunate, con una renta mensual de \$ 16.000.-

El Directorio aceptó, en la forma propuesta por el señor Gerente, el nombramiento del Dr. Osvaldo del Río A. como Sub-Gerente Secretario de la Institución.

El señor Gerente propuso nombrar Revisor General del Banco al señor Luis Salazar Olave, actual Contador General de la Institución con una renta mensual de \$ 15.000.-

El Directorio aceptó la proposición del señor Gerente y acordó nombrar Revisor General de la Institución al señor Luis Salazar Olave.

El señor Maschke propuso nombrar Contador General de la Institución al señor Eduardo Castro Guerra, actual Jefe de la Sección de Previsión del Banco, en una renta mensual de \$ 13.000.-

El Directorio aprobó la proposición del señor Gerente y acordó nombrar Contador General del Banco al señor Eduardo Castro Guerra.

Finalmente el señor Gerente expresó que deseaba crear el cargo de Sub-Contador e indicaba para ocuparlo el actual Jefe de la Contabilidad señor Eduardo Silva Prado, en una renta mensual de \$ 12.000.-

El Directorio aceptó en la forma propuesta por el señor Gerente nombrar al señor Eduardo Silva Prado Sub-Contador del Banco.

El señor Gerente manifestó que deseaba dejar constancia que los nombramientos que se han hecho en esta sesión entrarán a regir el 1<sup>o</sup> de Enero de 1947.

Se levantó la sesión.

M. Frueco

A. Allerton

Aldene Ira

Licht

Amelia Garrison

Majestic

Hann

Ey

ad

V. Litt

Hannha